

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
- 1 SEP 2010	
Recibido.....	15 <sup>30</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	24403.....P.E.

MENSAJE N° **3775**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

**01 SEP 2010**

ALA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio suscripto en fecha 06 de octubre de 2009, entre la Caja de Asistencia Social – Lotería de la Provincia de Santa Fe y el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (IAFAS), para establecer los lineamientos del juego de Quiniela Poceada que se jugará en ambas jurisdicciones en el marco de sus respectivos juegos de Quiniela, que el IAFAS en su jurisdicción denomina "Tómbola".

El convenio se suscribió en el marco del convenio de colaboración celebrado entre las mismas partes el 13 de agosto de 2008, que fuera remitido para su aprobación a esa H. Legislatura mediante Mensaje N° 3656 en fecha 27 de octubre de 2009.

El juego en cuestión será comercializado por ambas Instituciones en sus respectivas Jurisdicciones con el nombre de giro comercial "Poceada Federal".

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 09 de octubre de 2009 bajo el N° 3753, al Folio 178, Tomo VII, aprobado por Decreto N° 048/2010.



“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Se adjunta el expediente N° 00302-0075904-0 del

Registro del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

  
ANGEL JOSE SCIARA  
MINISTRO DE ECONOMIA

HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 06 de octubre de 2009, entre la Caja de Asistencia Social - Lotería de la Provincia de Santa Fe y el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos (IAFAS), para establecer los lineamientos del juego de Quiniela Poceada que se jugará en ambas jurisdicciones en el marco de sus respectivos juegos de Quiniela y Tómbola.

El mencionado convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 09 de octubre de 2009 bajo el N° 3753, al Folio 178, Tomo VII, aprobado por Decreto N° 048/2010, se agrega como anexo y forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial - Santa Fe

  
ANGEL JOSE SCIARA  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

